



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR  
RECTORADO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y LA COMPAÑÍA CURIMINING S.A.

CLÁUSULA PRIMERA. - INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, representada por el Dr. **ULICES EDUARDO BARRAGÁN VINUEZA**, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y por otra la Compañía CURIMINING S.A., representado por el Ing. **FREDY ENRIQUE SALAZAR**, en su calidad de Gerente, a quien en adelante se le denominará "LA COMPAÑÍA", conforme consta en los documentos habilitantes que forman parte del presente convenio marco de cooperación, por las dignidades que representan suscriben el convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

2.1.- El Art. 26, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".

2.2.- El Art. 27, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."

2.3.- El Art. 28, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.



Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”.

**2.4.-** La Ley Orgánica de Educación Superior en su Artículo 87, de los Requisitos previos a la obtención del título, manifiesta como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

**2.5.-** El artículo 94 numeral 7) literal a) del Reglamento de Régimen Académico, *dice: “...a. si es únicamente de formación académica, se excluye la remuneración y de ser necesario se utilizará, un seguro estudiantil por riesgos laborales”.*

Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.

**2.6.-** La Universidad Estatal de Bolívar es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, creada mediante la Ley N° 32 publicada en el Registro Oficial 225, de 4 de julio de 1989, mediante el cual obtuvo la actual denominación, con domicilio en la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos del Consejo de Educación Superior (CES), y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (CEAACES), otras leyes conexas al presente estatuto y sus reglamentos.

**VISIÓN:** La Universidad Estatal de Bolívar es una institución de Educación Superior con liderazgo basado en la gestión por resultados, oferta académica pertinente, tecnología diversas, investigación, talento humano competente, que contribuye a la solución de problemas del contexto.

**MISIÓN:** Misión: La misión de la Universidad Estatal de Bolívar es formar profesionales humanistas y competentes, fundamentada en un sistema académico e investigativo que contribuye a la solución de problemas del contexto.

**2.7.-** La Compañía CURIMINING S.A, es una compañía privada que se dedica a la minería en todas sus fases y de manera responsable a nivel mundial, la misma que tiene su inicio como fecha de constitución el once de noviembre del año dos mil seis. El Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, autorizó las exploraciones expidiendo el título de





propiedad de las concesiones por un periodo de 23 años, con la opción de renovación por 25 años más, de acuerdo a lo que dicta la nueva ley minera de 2009.

### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO**

Con estos antecedentes se suscribe el presente convenio con la finalidad promover actividades de cooperación interinstitucional dando apoyo a proyectos y actividades de formación académica, tecnológica, innovación, transferencias de conocimientos; así como a la movilidad de estudiantes, para la realización de prácticas preprofesionales acorde a la carrera. Se promoverán la colaboración en cualquier área de interés mutuo.

### **CLAUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECIFICOS**

Las acciones de cooperación entre las dos partes se realizarán en base a convenios o proyectos específicos, en los cuales se establecerán objetivo, responsabilidades concretas de las partes, el talento humano, técnicos, físicos y financieros que aportarán cada una de ellas, así como el plazo y demás cláusulas pertinentes.

### **CLAUSULA QUINTA. - COMPROMISOS MUTUOS**

Las dos instituciones se comprometen a apoyar y cooperar mutuamente en todo lo que fuere posible para el cumplimiento del presente convenio, con sus recursos humanos, materiales y tecnológicos para el cumplimiento de los objetivos trazados.

### **CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA. -**

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, contados a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por periodos iguales salvo comunicación en contrario por alguna de las partes que deberá comunicarlo con una antelación no menor a los treinta días.

### **CLAUSULA SEPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

- 1.- El nombramiento del Gerente de la Compañía.
- 2.- Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal de la Compañía.
- 3.- RUC de la Compañía.
- 4.- El nombramiento del señor Rector de la Universidad.

### **CLAUSULA OCTAVA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO**



Para asegurar el cumplimiento del presente convenio marco de cooperación, cada institución designará un Coordinador que será el responsable del seguimiento y control de las obligaciones pactadas en este instrumento.

Por la Compañía CURIMINING S.A, se nombra como administrador del convenio al señor: Ing. FREDY ENRIQUE SALAZAR, a su vez quien funge la calidad de Gerente de la Compañía aquí nombrada.

Por la Universidad Estatal de Bolívar se nombra como administrador del convenio a la señora Ing. Grey Barragán, docente de la Universidad Estatal de Bolívar.

#### **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES**

Los cambios o modificaciones del presente convenio solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente acta modificatoria, siempre y cuando: se haya solicitado dicha convención hasta con diez días de anticipación de la fecha de la terminación de este instrumento legal; siempre que no se vea afectada la naturaleza del mismo. Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

#### **CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL. -**

Las partes convienen que no existe relación laboral con el personal seleccionado por cada una para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos de sus personales en materia civil, laboral, penal, administrativa y demás relativas.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.** - El presente convenio termina por las siguientes causales:

- Por cumplimiento del plazo del convenio;
- Si las partes estipularen no renovarlo en el plazo de 60 días antes de su culminación;
- Por sentencia ejecutoriada o laudo que declare la nulidad del convenio;
- Por mutuo acuerdo, inclusive antes de vencer el plazo estipulado, notificándolo debidamente con treinta (30) días de antelación;
- Por disolución de la personería jurídica de la UNIVERSIDAD;
- Por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas; y,
- Por terminación unilateral, en caso de incumplimiento comprobado y manifiesto de las estipulaciones establecidas en el convenio.



Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes a pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Función Judicial de la ciudad de Guaranda.

#### **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. -**

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar como su domicilio las siguientes:

La Compañía CURIMINING S.A.

Dirección: Calle Simón Buchein intersección Juan Bonilla- cantón las Naves-Provincia Bolívar

Teléfono: 032 658-211 032-658-271 0986267721

[msalazar@curimining.com](mailto:msalazar@curimining.com)

UNIVERSIDAD:

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira y calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la Parroquia Guanujo.

Teléfono: 2206010 – 2206059- 2206071 Ext. 1131- 1101- 1102.

Correo electrónico: [procuraduría@ueb.edu.ec](mailto:procuraduría@ueb.edu.ec).

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los proyectos, trabajos científicos, intelectuales o creativos que ameriten un reconocimiento de propiedad intelectual, estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes; debiendo otorgarse el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la creación de los mismos; salvo el derecho moral de autor el cual pertenecerá a los autores de la (s) obra (s) que llegaren a resultar conforme a las disposiciones nacionales vigentes.

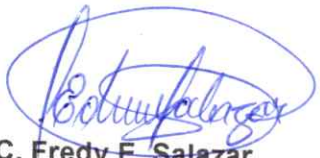
#### **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ACEPTACION**





En forma libre y voluntaria, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación con respecto al contenido del presente convenio; y, para constancia y de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes, las partes firman el presente documento en cinco ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Guaranda a los 07 días del mes de diciembre de 2018.

  
DR. ULICES BARRAGAN VINUEZA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
MsC. Fredy E. Salazar

GERENTE- CURIMINING S.A



Sabiduría Potestad de Todos

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO  
DECANATO

Guaranda, 5 de diciembre de 2018  
DFCS-1183-18

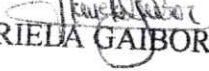
Doctor  
GONZALO NOBOA  
Procurador General  
Universidad Estatal de Bolívar  
Presente

De mi consideración:

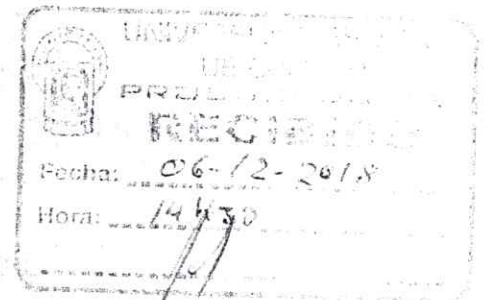
Solicito comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda se proceda a elaborar el proyecto de convenio con la Empresa Curimining S.A, de Las Naves, con la finalidad de que nuestros estudiantes de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, realicen las prácticas preprofesionales en la mencionada empresa.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

  
Dra. C. MARIELA GAIBOR GONZÁLEZ  
Decana

Yessica V.



**TRÁMITE NÚMERO: 37944**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	29158
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/06/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	9422
<b>REGISTROS:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CURIMINING S.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:</b>	SALAZAR FREDY ENRIQUE
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	1101960449
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	2 AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM 2335 DEL 06/09/2006.- NOT. 27 DEL 0/08/2006.- REAC. RM. 4879 DEL 09/11/2016.-  
NOT. 36 DEL /21/07/2016.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017**
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL**




San Francisco de Quito, a 15 de Junio del 2017

Ingeniero  
**FREDY ENRIQUE SALAZAR**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CURIMINING S.A.**, reunida el día de hoy, le designó para el ejercicio del cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo estatuario de **DOS (2) años**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Como **GERENTE GENERAL**, ejercerá las funciones de Representante Legal, Judicial y Extrajudicialmente de la Compañía, sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 08 de Agosto del 2006, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de Septiembre del 2006, bajo el repertorio No. 035671.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Cordialmente,



Abg. Rafael Macías Intriago  
**SECRETARIO AD-HOC**

---

**ACEPTACIÓN:** San Francisco de Quito, a 15 de Junio del 2017

Por medio de la presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía **CURIMINING S.A.**, para el cual he sido nombrado y me comprometo a desempeñarlo fiel y legalmente.



Fredy Enrique Salazar  
**C.C. No. 110196044-9**







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792050863001  
**RAZON SOCIAL:** CURIMINING S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CURIMINING  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SALAZAR FREDY ENRIQUE  
**CONTADOR:** SALAZAR MERCI ASTRIDD  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/09/2006 **FEC. CONSTITUCION:**  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/09/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:**



### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

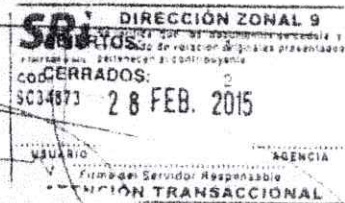
Provincia: BOLIVAR Cantón: LAS NAVES Parroquia: LAS NAVES Calle: SIMON BUCHEIN Intersección JUAN BONILLA  
Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 032658211  
Telefono Trabajo: 032658271 Celular: 0986267721

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003  
JURISDICCION: ZONA 5 BOLIVAR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

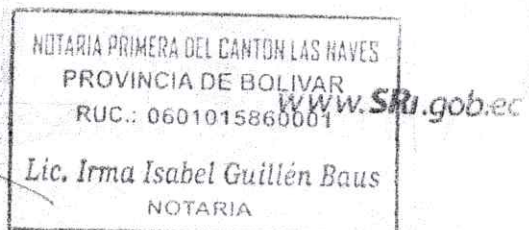
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DAMT020511 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 28/02/2015 08:41:23

Doy Fe: Que esta copia Fotostática es compulsada de copia presente.

Las Naves, 25 de Mayo de 2015

Lic. Isabel Guillén Baus  
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LAS NAVES







## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792050863001  
RAZON SOCIAL: CURIMINING S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	11/09/2006
NOMBRE COMERCIAL:	CURIMINING				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES	ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES					

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: BOLIVAR Cantón: LAS NAVES Parroquia: LAS NAVES Calle: SIMON BUCHEIN Intersección: JUAN BONILLA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 032658211 Telefono Trabajo: 032658271 Celular: 0986267721

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	12/01/2011
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	12/04/2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES	Las Naves... de 2010 de 2012					

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: BOLIVAR Cantón: LAS NAVES Parroquia: EL PAI DE LA POLICIA Calle: EL VERDEZOTO Número: S/N Intersección: JUAN BONILLA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 0999895393

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	19/11/2014
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	19/11/2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES						

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 137 Intersección: CALLE 10 DE AGOSTO Referencia: DIAGONAL AL CONCESIONARIO LAVCA Edificio: COMINESA Pichincha Telefono Trabajo: 022469611

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAS NAVES  
PROVINCIA DE BOLIVAR  
RUC.: 0601015860001  
Lic. Irma Isabel Guillén Baus  
NOTARIA

SRI  
3034873  
28 FEB. 2015  
USUARIO  
AGENCIA  
Atención Transaccional  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)  
 Usuario: DAMT020511 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22:57 Y Fecha y hora: 28/02/2015 08:41:23  
 Página 2 de 2 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 uno Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 14 FEB. 2017



*[Firma manuscrita]*  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA





**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**



TRÁMITE NUMERO: 40414



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	28062
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9450
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CURIMINING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SALAZAR FREDY ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	1101960449
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	2 AÑOS

**3. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 2335 DEL: 06/09/2006 NOT: 27 DEL: 08/08/2006 O.P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

*[Signature]*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

**Doy Fe: Que esta copia Fotostatica es compulsada de copia presente.**

Las Naves, 15 de Mayo de 2015

*[Signature]*  
Lic. Isabel Guillen Baus

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LAS NAVES

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 14 FEB. 2017



*[Signature]*  
Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAS NAVES  
PROVINCIA DE BOLÍVAR  
RUC.: 0601015860001  
Lic. Irma Isabel Guillén Baus  
NOTARIA





## NOMBRAMIENTO

Quito, 08 de mayo de 2015


Ingeniero  
**FREDY ENRIQUE SALAZAR**  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la compañía CURIMINING S.A. en Resolución tomada el 07 de mayo de 2015, designó usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de dos años.

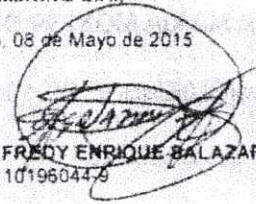
Como **GERENTE GENERAL** ejercerá las funciones de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de conformación de la Compañía, otorgada el 08 de Agosto del 2006 ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito del Dr. Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 06 de Septiembre del 2006.

La Junta General de Socios autorizo a la suscrita para la legalizar del presente documento

  
Dr. Jhonny Vasquez  
Secretario Ad-Hoc


**ACEPTACION:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CURIMINING S.A.**

Quito, 08 de Mayo de 2015

  
ING. FREDY ENRIQUE SALAZAR  
C.I. 1101960449

**RAZON:** Certifico que el Ing. FREDY ENRIQUE SALAZAR, acepta el nombramiento que antecede

Quito, 08 de Mayo de 2015

  
Dr. Jhonny Vasquez  
Secretario Ad-Hoc

**Doy Fe: Que esta copia Fotostatica es compulsada de copia presenta.**

Las Naves, 25 de Mayo de 2015

  
Lic. Irma Isabel Guillén Baus  
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LAS NAVES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAS NAVES  
PROVINCIA DE BOLIVAR  
RUC.: 0601015860001

Lic. Irma Isabel Guillén Baus  
NOTARIA



San Francisco de Quito, a 15 de Junio del 2017

Ingeniero  
**FREDY ENRIQUE SALAZAR**  
Presente.-

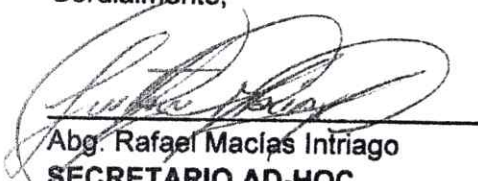
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CURIMINING S.A.**, reunida el día de hoy, le designó para el ejercicio del cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo estatuario de **DOS (2) años**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Como **GERENTE GENERAL**, ejercerá las funciones de Representante Legal, Judicial y Extrajudicialmente de la Compañía, sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 08 de Agosto del 2006, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de Septiembre del 2006, bajo el repertorio No. 035671.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Cordialmente,



Abg. Rafael Macías Intriago  
**SECRETARIO AD-HOC**

---

**ACEPTACIÓN:** San Francisco de Quito, a 15 de Junio del 2017

Por medio de la presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía **CURIMINING S.A.**, para el cual he sido nombrado y me comprometo a desempeñarlo fiel y legalmente.



Fredy Enrique Salazar  
C.C. No. 110196044-9



Factura: 001-002-000003296



20170207000C00029

**COPIA DE COMPULSA N° 20170207000C00029**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento PODER GENERAL PERSONA JURIDICA que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LAS NAVES, a 25 DE MAYO DEL 2017, (11:49).



*Irma Isabel Guillén*

**3168**

NOTARIO(A) IRMA ISABEL GUILLEN BAUS  
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN LAS NAVES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAS NAVES  
PROVINCIA DE BOLIVAR  
RUC.: 0601015860001  
*Lic. Irma Isabel Guillén Baus*  
NOTARIA





Factura: 001-002-000057123



20171701036P00546



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701036P00546					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE FEBRERO DEL 2017, (16:07)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CURIMINING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792050863001	ECUATORIANA	MANDANTE	FREDY ENRIQUE SALAZAR
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAZAR EDWIN RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102640222	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

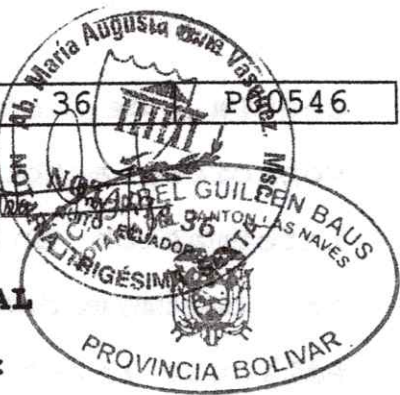
NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2017	17	01	36	PG0546
------	----	----	----	--------

TAMA: *María Augusta Peña Vásquez*



**PODER GENERAL**

**Que otorga:**

**CURIMINING S.A.**

**A favor de:**

**EDWIN RAMIRO SALAZAR**

**Cuantía:**

**INDETERMINADA**

**Dí 2 copias**

\*\*\*\*\* HWAR \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
 Distrito Metropolitano, Capital de la  
 República del Ecuador, el día de hoy **martes**  
**catorce (14) de Febrero del año dos mil**  
**diecisiete, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA**  
**PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta**  
**del Cantón Quito,** comparece la compañía  
**CURIMINING S.A.,** debidamente representada  
 por su Gerente General y Representante Legal  
 el Ingeniero **FREDY ENRIQUE SALAZAR,** conforme  
 consta del nombramiento que se agrega como  
 documento habilitante, a quien de conocer  
 doy fe, en virtud de haberme presentado su

*M*

1 cédula de ciudadanía y certificado de  
2 votación, autorizándome a la obtención de su  
3 información en el Registro Personal Único,  
4 de conformidad con lo dispuesto en el  
5 Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley  
6 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos  
7 Civiles y Resolución cero setenta y ocho  
8 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno  
9 del Consejo de la Judicatura el dos de mayo  
10 del dos mil dieciséis; y, que se agrega como  
11 habilitante. El compareciente es de  
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
13 estado civil casado, domiciliado en esta  
14 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
15 además instruido por mí, la Notaria, en el  
16 objeto y resultados de esta escritura  
17 pública, a la que procede libre y  
18 voluntariamente, y me piden que eleve a  
19 escritura pública el texto de la minuta que  
20 a continuación se transcribe: " **SEÑOR NOTARIO:**  
21 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
22 cargo, sírvase incorporar una más, en la que  
23 conste el siguiente Poder General, al tenor  
24 de las cláusulas que a continuación se  
25 detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
26 Comparece al otorgamiento del presente  
27 instrumento el Ingeniero Fredy Enrique  
28 Salazar, en su calidad de Gerente General y





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

1 por lo tanto Representante Legal  
2 compañía Curimining S.A., según se desprende  
3 del nombramiento que acompaña a este  
4 instrumento, a quién más adelante  
5 llamará simplemente "El Mandante" El  
6 compareciente declara ser ecuatoriano de  
7 estado civil casado, mayor de edad, y  
8 domiciliado en la Urbanización Santa Lucía,  
9 Calle C, parroquia de Cumbayá, de la ciudad  
10 de Quito, provincia de Pichincha, mail  
11 fsalazar@salazarresources.com, teléfono  
12 celular número 0997336152, hábil y capaz  
13 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER**  
14 **ESPECIAL.- "EL MANDANTE"**, de manera libre y  
15 voluntaria tiene a bien conferir un "Poder  
16 General", cuanto en derecho se requiere, a  
17 favor del señor EDWIN RAMIRO SALAZAR,  
18 ciudadano ecuatoriano, con Cédula de  
19 Ciudadanía número uno uno cero dos seis  
20 cuatro cero dos dos guión dos (110264022-2),  
21 domiciliado en la ciudad de Loja, para que a  
22 nombre y en representación de "EL MANDANTE",  
23 ejerza las siguientes facultades: **UNO.-**  
24 Reclamar, liquidar créditos y representar a  
25 "EL MANDANTE" como fundadora, suscriptora,  
26 socia, accionista o en cualquier otro  
27 concepto en la formación, constitución,  
28 fusión, transformación, aumento de capital,



M

1 reforma de estatutos, liquidación o  
2 disolución de sociedades o compañías de  
3 cualquier clase o especie; concurrir a toda  
4 clase de juntas, con voz y voto  
5 deliberatorio, adhiriéndose o no a los  
6 acuerdos que en ellas se tomen, haciendo la  
7 respectiva protesta, en caso necesario y  
8 deduciendo la apelación, inclusive, ante la  
9 Corte Nacional, de acuerdo con la Ley de  
10 Compañías; suscribir acciones, negociarlas,  
11 percibir dividendos y realizar cualquier  
12 acto o contrato relativo a la participación  
13 de "EL MANDANTE" en acciones o sociedades  
14 constituidas o por constituirse en el  
15 futuro.- **DOS.**- Para tomar a nombre de "EL  
16 MANDANTE", posesión de bienes, títulos y  
17 derechos que le correspondan y hacer todas  
18 las gestiones administrativas conducentes al  
19 mantenimiento. Mejora y defensa de los  
20 bienes cuya administración se le confía.-  
21 **TRES.**- Comprar, importar, comercializar y  
22 vender todo tipo de bienes muebles e  
23 inmuebles, así como, intervenir en negocios  
24 que interesen a "EL MANDANTE" y al final  
25 firmar solicitudes, documentos aduaneros,  
26 documentos notariales, y cualquier otro  
27 instrumento que fuere necesario para el  
28 ejercicio del mandato.- **CUATRO.**- Celebrar





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

1 toda clase de contratos sean estos, civiles,  
2 mercantiles, laborales, administrativos, y  
3 cualquier naturaleza sin limitación alguna.  
4 **CINCO.-** Administrar los negocios de "EL  
5 MANDANTE" con las debidas diligencias y  
6 representarla, legal, judicial y  
7 extrajudicialmente, con las limitaciones que  
8 se establecen en la cláusula segunda de este  
9 instrumento.- **SEIS.-** Abrir y mantener  
10 cuentas corrientes, de ahorros, etcétera,  
11 renovar depósitos en numerario y en  
12 cualquier otra clases de bienes o valores,  
13 girar cheques, retirar dinero de las cuentas  
14 bancarias, endosar cheques y otros  
15 documentos de comercio.- **SIETE.-** Cobrar  
16 cuantas cantidades se adeuden a "EL  
17 MANDANTE", cualquiera que sea el título.-  
18 **OCHO.-** Contratar préstamos o créditos de  
19 instituciones financieras y firmar los  
20 respectivos documentos de obligación.-  
21 **NUEVE.-** Realizar gestiones y firmar ante  
22 cualquier autoridad administrativa aduanera,  
23 municipal, sectorial, tributaria, tránsito,  
24 y de cualquier otra naturaleza; y presentar  
25 solicitudes, peticiones, reclamos, recursos  
26 y demandas, así como, firmar todos los  
27 documentos necesarios para solicitar  
28 registros sanitarios.- **DIEZ.-** Contratar



*M*

1 trabajadores y empleados, desahuciarlos,  
2 solicitar visto bueno, finiquitos y dar por  
3 terminado tales contratos.- **ONCE.**- Girar,  
4 aceptar, garantizar, avalar, descontar,  
5 endosar y protestar letras de cambio,  
6 pagarés a la orden, y cualquier otra clase  
7 de documentos comerciales, especiales o  
8 comunes, para presentar finanzas u otras  
9 garantías a su nombre, celebrar contratos de  
10 seguro y hacer abandono, si procede, de los  
11 bienes asegurados.- **DOCE.**- Para representar  
12 a "EL MANDANTE" como actor, demandado o  
13 tercerista coadyuvante o excluyente o en  
14 cualquier otro concepto en los asuntos  
15 judiciales, ya sean de jurisdicción  
16 voluntaria o contenciosa, civiles,  
17 mercantiles, laborales o de cualquier otra  
18 naturaleza, en que "EL MANDANTE", tenga  
19 interés directo, pudiendo, al efecto,  
20 presentar escritos, pruebas y solicitudes,  
21 ejercitar toda clase de acciones, demandas,  
22 apelaciones, requerimientos, excepciones en  
23 cualquier clase de juicios, continuándolos  
24 por todos los trámites e instancias hasta su  
25 completa terminación.- **TRECE.**- Para  
26 solicitar medidas preventivas, embargos,  
27 requerimientos y remates de bienes  
28 adjudicación de ellos, pedir y absolver





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA



1 posiciones, deferir al juramento decisorio  
 2 de la parte contraria, desistir de los  
 3 juicios o instancias entablados, y repreguntar  
 4 y tachar a testigos e impugnar la prueba de  
 5 la parte contraria.- **CATORCE.**- Para otorgar  
 6 toda clase de instrumentos o escrituras  
 7 públicas o privadas, inclusive relativo a  
 8 constitución o liquidación de compañías,  
 9 recibo de cantidades, cartas de pago o  
 10 cancelación de deudas y cuanto documento sea  
 11 necesario otorgar en el ejercicio del poder  
 12 que se le confiere, y para que obtenga o  
 13 designe la persona que deba obtener la  
 14 inscripción en los registros que  
 15 correspondan a tales instrumentos.- **QUINCE.**-  
 16 Para que individualmente sea firma  
 17 autorizada, para realizar todas las  
 18 gestiones tendientes a la obtención,  
 19 actualización, legalización, modificación,  
 20 cancelación y demás gestiones relacionadas  
 21 con el Registro Único de Contribuyentes  
 22 (RUC) de "EL MANDANTE".- **DIEZ Y SEIS.**- Para  
 23 que pueda firmar, legalizar, ejecutar y  
 24 pagar las declaraciones de toda clase de  
 25 impuestos, legalmente establecidos, ante las  
 26 entidades bancarias o aquellas facultadas  
 27 para el efecto.- **DIEZ Y SIETE.**- Celebrar  
 28 convenios arbitrales y participar en

M

1 mediaciones compareciendo ante los Centros  
2 de Arbitrajes y Mediación.- **TERCERA:** Además  
3 de las causas señaladas en el Código Civil,  
4 este mandato terminará el mismo momento en  
5 que "EL MANDANTE", así lo disponga.-  
6 Asimismo, el mandatario queda debidamente  
7 facultado para sustituir el presente poder a  
8 favor de cualquier abogado en libre  
9 ejercicio de la profesión. **CUARTA:** Es  
10 voluntad de "EL MANDANTE", que "EL  
11 MANDATARIO" en ningún caso encuentre  
12 obstáculos que le impidan el ejercicio de  
13 este mandato especial que se le confiere, y  
14 que para todo lo que pueda necesitar se le  
15 otorguen amplias facultades.- Se entenderá  
16 que el Ingeniero FREDY ENRIQUE SALAZAR, en  
17 su calidad de Gerente General y por lo tanto  
18 representante legal de la compañía  
19 CURIMINING S.A., se reserva las facultades  
20 delegadas para ejercerlas personalmente y  
21 revocarlas cuando ella bien tenga. **QUINTA:**  
22 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es  
23 indeterminada. Usted señor Notario, sírvase  
24 agregar las demás cláusulas de estilo."  
25 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente  
26 que es ratificada por el compareciente, la  
27 misma que se encuentra firmada por el  
28 Abogado Gustavo Rafael Macías I., con



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

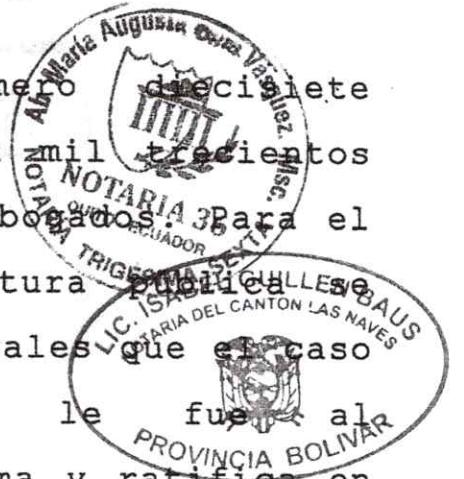
NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 matrícula profesional número diecisiete  
2 guión dos mil quince guión mil trescientos  
3 sesenta y dos del Foro de Abogados. Para el  
4 otorgamiento de esta escritura pública se  
5 observaron los preceptos legales que el caso  
6 requiere y leída que le fue al  
7 compareciente, éste se afirma y ratifica en  
8 todo su contenido, firmando para constancia,  
9 junto conmigo, en unidad de acto, quedando  
10 incorporada al protocolo de esta Notaría, de  
11 todo lo cual doy fe.



FREDY ENRIQUE SALAZAR

C.C. 110196044-9

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.0000546

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA NO







NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de PODER GENERAL, que otorga: CURIMINING S.A., a favor de: EDWIN RAMIRO SALAZAR, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*María Augusta Peña Vásquez*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



**Doy Fe: Que esta copia Fotostática es compulsada de copia presente.**

Las Naves, 25 de Mayo de 2017

*Lic. Irma Isabel Guillén Baus*

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LAS NAVES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAS NAVES  
PROVINCIA DE BOLIVAR  
RUC.: 0601015860001  
Lic. Irma Isabel Guillén Baus  
NOTARIA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792050863001  
RAZON SOCIAL: CURIMINING S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/09/2006  
NOMBRE COMERCIAL: CURIMINING FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: LAS NAVES Parroquia: LAS NAVES Calle: SIMON BUCHEIN Intersección: JUAN BONILLA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 032658211 Telefono Trabajo: 032658271 Celular: 0986267721

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 12/01/2011  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 12/04/2013  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: LAS NAVES Parroquia: EL PAI DE LA POLICIA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 0999895593 Celular: 0999895593

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 19/11/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 19/11/2014  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: DIAGONAL AL CONCESIONARIO LAVCA Edificio: COMINESA Piso: 30 Oficina: 30 Telefono Trabajo: 022469611 Celular: 022469611

**Doy Fe: Que esta copia Fotostática es compulsa de copia presente.**

Las Naves... de... de 2017

*Lic. Irma Isabel Guillén Baus*

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LAS NAVES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAS NAVES  
PROVINCIA DE BOLIVAR  
RUC.: 0601015860001

*Lic. Irma Isabel Guillén Baus*

NOTARIA

*[Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

AGENCIA  
ATENCION TRANSACCIONAL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
28 FEB. 2015  
USUARIO  
Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)  
Usuario: DAMT020511 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 28/02/2015 08:41:23  
Página 2 de 2

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 14 FEB. 2017



*[Signature]*  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA





**REGISTRO MERCANTIL QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 40414



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	28062
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9450
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CURIMINING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SALAZAR FREDY ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	1101960449
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	2 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2335 DEL: 06/09/2006 NOT: 27 DEL: 08/08/2006 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

*[Signature]*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**Doy Fe: Que esta copia Fotostatica es compulsada de copia presente.**

Las Naves, 15 de Mayo de 2017

*[Signature]*  
**Lic. Isabel Guillen Baus**  
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LAS NAVES

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 14 FEB. 2017



*[Signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAS NAVES  
PROVINCIA DE BOLÍVAR  
RUC.: 0601015860001  
**Lic. Irma Isabel Guillén Baus**  
NOTARIA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792050863001  
**RAZON SOCIAL:** CURIMINING S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CURIMINING  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SALAZAR FREDY ENRIQUE  
**CONTADOR:** SALAZAR MERCI ASTRIDD

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/09/2006      **FEC. CONSTITUCION:**  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/09/2006      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

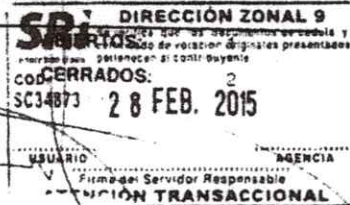
Provincia: BOLIVAR Cantón: LAS NAVES Parroquia: LAS NAVES Calle: SIMON BUCHEIN Intersección: JUAN BONILLA  
Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 032658211  
Telefono Trabajo: 032658271 Celular: 0996267721

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003  
**JURISDICCION:** ZONA 5 BOLIVAR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

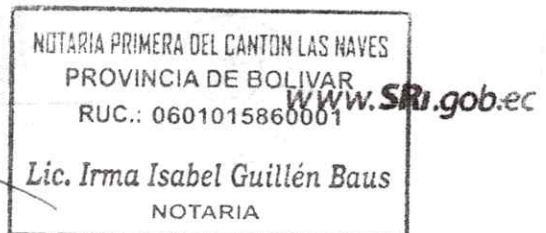
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DAMT020511 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 28-02-2015 08:41:23

Doy Fe: Que esta copia Fotostática es compulsada de copia presente.

Las Naves, 25 de febrero de 2015

Lic. Isabel Guillén Baus  
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LAS NAVES







**NOMBRAMIENTO**

Quito, 08 de mayo de 2015


Ingeniero  
**FREDY ENRIQUE SALAZAR**  
Ciudad

De mi consideración.

La Junta General de Accionistas de la compañía CURIMINING S.A. en Resolución tomada el 07 de mayo de 2015 designó usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de dos años

Como **GERENTE GENERAL**, ejercerá las funciones de Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de conformación de la Compañía, otorgada el 08 de Agosto del 2006 ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito del Dr. Fernando Polo Eimir debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 06 de Septiembre del 2006.

La Junta General de Socios autorizo a la suscrita para la legalizar del presente documento.

  
**Dr. Jhonny Vasquez**  
Secretario Ad-Hoc


**ACEPTACION:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CURIMINING S.A.**

Quito, 08 de Mayo de 2015

  
**ING. FREDY ENRIQUE SALAZAR**  
C.I. 1101960449

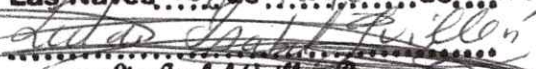
**RAZÓN:** Certifico que el Ing FREDY ENRIQUE SALAZAR, acepta el nombramiento que antecede

Quito, 08 de Mayo de 2015

  
**Dr. Jhonny Vasquez**  
Secretario Ad-Hoc

**Doy Fe: Que esta copia Fotostatica es compulsada de copia presente.**

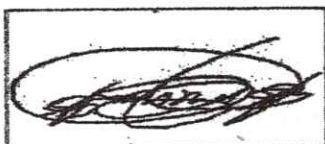
Las Naves, 08 de Mayo de 2015

  
**Lic. Irma Isabel Guillen Baus**  
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LAS NAVES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAS NAVES  
PROVINCIA DE BOLIVAR  
RUC.: 0601015860001  
**Lic. Irma Isabel Guillen Baus**  
NOTARIA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1101960449

**Nombres del ciudadano:** SALAZAR FREDY ENRIQUE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

**Fecha de nacimiento:** 19 DE NOVIEMBRE DE 1959

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MOLINA CORDOVA MARIA MONICA DEL CARMEN

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE NOVIEMBRE DE 1987

**Nombres del padre:** \_\_\_\_\_

**Nombres de la madre:** SALAZAR ALEJANDRINA

**Fecha de expedición:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 170-008-25624



170-008-25624

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.14 15:50:47 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 37944



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	29158
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9422
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:**


NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CURIMINING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SALAZAR FREDY ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	1101960449
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM 2335 DEL 06/09/2006.- NOT. 27 DEL 0/08/2006.- REAC. RM. 4879 DEL 09/11/2016.-  
NOT. 36 DEL /21/07/2016.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-TMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

